



Plan de facilidades de pago RG N° 5425. Interés de financiación. Actualización.



¿Los planes de Mis Facilidades de la RG N° 5425 -planes hasta 120 cuotas-, tienen ajuste por tasa badlar? ¿O la tasa de interés de financiación se mantiene fija por el tiempo que dure el plan?

El artículo 6° de la RG N° 5425 dispone que la tasa de interés de financiación será la que resulte de aplicar el 70%, 90% o 100%, según corresponda, sobre la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 559 del 23 de agosto de 2022 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.

La misma será fijada en función del tipo de contribuyente a la fecha de consolidación del plan y asignada de conformidad con lo establecido en el Anexo de dicha norma.

Es decir, la norma no prevé la actualización de la tasa de interés de financiación.